

Decreto Alcaldicio

Mat.: Autorícese Bases de Licitación Pública

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- Decreto Supremo N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto Alcaldicio N°27.086 de fecha 06 de diciembre 2024, sobre asunción de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Honorable Concejo Municipal, por el periodo 2024-2028;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios;
- Decreto Alcaldicio N°49, de fecha 09 de enero de 2025, que aprueba Programa “Actividades Comunitarias 2025”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Decreto Alcaldicio N°26.916 de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2025;
- Disponibilidad Presupuestaria indicada en Pedido de Servicio N°91.340, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por DIDECO;
- Certificado Consulta Previa a Convenio Marco N°04, de fecha 28 de enero del 2025;
- Decreto Alcaldicio N°1.577, de fecha 12 de febrero del 2025, que Declara Desierta Licitación Pública ID: 3000-5-LE25; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- El Pedido de servicio N°91.340, emitido por DIDECO, solicitando la contratación de Productora de Eventos, para la provisión de **“Técnica consistente en: Escenario, Iluminación, Audio, Vallas papales, Pantallas LED, Camarines, CCTV, Torres de Iluminación, Catering, Back Line, Colaciones, Animador y DJ”**. Lo anterior para desarrollo de actividad municipal “Anatauma Kullkutaya 2025”, los días 22 y 23 de febrero de 2025, en sector Las Ruinas de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N°1.577, de fecha 12 de febrero del 2025, que Declara Desierta Licitación Pública ID: 3000-5-LE25, por No dar respuesta a Preguntas del FORO;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
 - Decreto Supremo N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
 - La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
 - Que se consulta el Catalogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

 Alimentos ID 2239-7-LR17	 Artículos de Aseo e Higiene ID 2239-9-LR22	 Suministro de Combustibles ID 2239-3-LR24	 Insumos y Dispositivos Médicos ID 2239-21-LR23
 Mobiliario General ID 2239-3-LR23	 Artículos de Escritorio y Papelería ID 2239-24-LR23	 Gas Licuado de Petróleo ID 2239-6-LR23	 Seguros de Vida ID 2239-12-LR23
 Administración y entrega de beneficios ID 2239-13-LR23	 Emergencias y Prevención ID 2239-8-LR24	 Licencia de Ofimática ID 2239-11-LR24	 Productos y Servicios de Ferretería ID 2239-9-LR23
 Adquisición Vehículos y Maquinaria ID 2239-8-LR23	 Desarrollo, mantención de Software e IAAS ID 2239-19-LR23	 Compra Pasajes Aereos Nacionales ID 2239-16-LR23	



DECRETA:

1. AUTORÍCESE las siguientes Bases Administrativas Generales.:

“TÉCNICA ANATUMA KULLKUTAYA 2025, DIDECO”

I. MATERIAS DE LA PROPUESTA

Llámesese a participar en la propuesta Pública para la contratación Productora de Eventos, para la provisión de **“Técnica consistente en: Escenario, Iluminación, Audio, Vallas papales, Pantallas LED, Camarines, CCTV, Torres de Iluminación, Catering, Back Line, Colaciones, Animador y DJ”**. Para el desarrollo de actividad municipal “Anatauma Kullkutaya 2025”, los días 22 y 23 de febrero de 2025, en sector Las Ruinas de Monte Patria.

Ya que la presente licitación, requiere bienes y servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, el plazo de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, será rebajado a 5 días corridos, según lo indicado en el DS N°661, artículo 46 (Reglamento Ley 19.886).

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4°



- párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
 - d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
 - e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección Chile Compra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

III. ENTREGA DE BASES

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre las bases del llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

V. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Especificaciones de los Servicios a ofertar:** Detalle de los documentos que muestran las



características técnicas: folletos, marcas, modelos, catálogos y/o fotografías, tamaño y materialidad, origen del producto, currículo, trayectoria, etc. Los archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptarán Links para descarga de archivos o visualización de páginas. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido e informado por el mandante en las especificaciones técnicas, por lo cual, en caso que **las propuestas no cumplan o cumplan en forma parcial sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**

- e) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- f) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- g) **Anexo N°2**

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valor Neto a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

A los proveedores que no adjunten los documentos solicitados se les “podrá”, si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro “Aclaración de ofertas”, excepto los documentos solicitados en el punto d), ellos serán declarados inadmisibles.

VII. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por los siguientes 3 funcionarios:

- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o quién le subrogue.
- Marianela Castro Castillo, Encargada de Control y Gestión Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue
- Manuel Cisternas Muñoz, funcionario de la Unidad de Audio y Video Municipal, o quién le subrogue.

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá “readjudicar” la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario No presenta los documentos solicitados en tiempo y forma indicados (garantías, firma de contrato, etc.)

VIII. ENTREGA DE LOS SERVICIOS



Los proponentes serán responsables de evaluar y ponderar todas las condiciones a fin de cumplir con lo indicado en el punto **XVIII** de las presentes Bases.

IX. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de treinta días.

X. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario solo podrá emitir Factura previa recepción conforme de los servicios por parte de la Municipalidad de Monte Patria, a través del Sistema de Información de Mercado Público.
- El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la Recepción Conforme correspondiente
- El proveedor debe presentar una Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XII. MULTAS

Si el servicio no es recepcionado conforme en su totalidad por el mandante, el proveedor adjudicado deberá pagar multa de 15% del total del valor adjudicado. Las causales para la no recepción conforme de los servicios son:

- Retraso en los horarios comprometidos
- Fallas Técnicas y/o de funcionamiento de los productos y servicios presentados.

Lo anterior será notificado al proveedor al momento de la prestación del servicio

El monto de la multa será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

XIII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.



Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Sí el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XIV. CONTRATO

El Proponente que adjudique la presente Licitación, deberá Aceptar la Orden de Compra en el porta www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas desde la emisión.

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor servicio.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia

XV. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.



- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente
Durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 15 % del valor total contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con
Trabajadores contratados en los últimos 2 años

XVI. PRESUPUESTO

La presente Licitación cuenta con un presupuesto **disponible** de \$41.650.000.- (Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta pesos), IVA incluido.

XVII. OTROS

- Los Servicios serán Adjudicados a un solo proveedor.
- Las ofertas que no cumplan los requisitos serán rechazadas.
- Los adjudicatarios deberán considerar todas las medidas de protección sanitarias correspondientes

XVIII. DEL SERVICIO

Se requiere contratar servicios de Productora de Eventos para la provisión de Técnica consistente en: Escenario, Iluminación, Audio, Vallas papales, Pantallas LED, Camarines, CCTV, Torres de Iluminación, Catering, Back Line, Colaciones, Animador y DJ. Para actividad municipal Anatauma Kullkutaya 2025, los días 22 y 23 de febrero del 2025, en sector Las Ruinas de la comuna de Monte Patria.

El proveedor que adjudique deberá considerar todos los costos de estadía, alimentación y traslados (ida y regreso) de su staff.

El servicio requerido es el siguiente:



AUDIO (Instalados y conectados)

- 01 Consola de Audio Digital de 96 canales, DiGiCo SD9 8-8 o similar (Sala)
- 01 Stage Rack Similar a modelo D2 para compatibilidad con consola (48 in - 32 out)
- 01 Consola Digital de Audio para Monitores, Venue SC-48 24 Aux o similar (Monitores)
- 01 Consola Digital de Audio, Midas M32R (Continuidad) o similar
- 01 Multipar Digital, tipo Whirlwind 90 metros o similar (no inferior en metros)
- 01 Router
- 16 Módulos Line Array Adamson Y18 (L&R) o similar
- 12 Módulos Line Array Nexo GEOS12 (Outfill) o similar
- 16 Sub bajos MRS 218 o similar de igual tipo
- 05 Power Lab-Gruppen PF10000Q o similar
- 03 Power Lab-Gruppen PF7000 o similar
- 02 Power Lab-Gruppen PF14000 o similar
- 02 Power Lab-Gruppen PF13000 o similar
- 04 Power Nexo NXA4X4 o similar con procesador
- 02 Procesador Lake LM26 o similar
- 01 Procesador Lake LM44 o similar
- 04 Bumper para colgar audio
- 06 Motores para colgar audio
- 01 Sub 218 (Drumfill) o similar
- 04 Módulos Line Array Nexo GEOS12 (Sidefill) o similar
- 02 Sub bajos York-Ville 218 (Sidefill) o similar
- 04 Cajas EAW JF-250 (Frontfill) o similar
- 01 Multipar 48 con splitter
- 01 Multipar 16x4
- 03 Multipar 12
- 03 Multipar 08
- 03 Multipar 06
- 08 Monitores Nexo PS15-R2 o similar
- 02 Monitores DAS SML-15 o similar
- 08 In Ear Sennheiser SR2050 (16 Bodypacks) o similar
- 01 Combinador de antena
- 01 Antena A5000CP o similar
- 01 Microfonía (según bandas):
 - Necesarios por calidad de sistema, similar a Shure: Beta 52, Beta 91, Beta 98D, Beta 98H, SM81, SM58, SM57
 - Necesarios por calidad de sistema, similar a Sennheiser: e602, e902, e604, e609, e908, e914
- 10 Cajas directas Radial ProDI o similar
- 10 Cajas directas Radial SB-2 o similar
- 04 Sistemas Shure ULXD4D o similar para compatibilidad con el sistema general
- 06 Sistemas inalámbricos Shure ULXD2 Beta58 o similar y/o equivalente
- 03 Sistemas inalámbricos Shure ULXD1 o similar
- 01 Amplificador de señal Shure UA845 o similar
- 01 Antena direccional
- 01 Antena omnidireccional
- 200 Líneas de micrófonos (XLR)
- 40 Pedestales de micrófonos K&M o similar y/o equivalente
- 06 LP para batería o percusiones
- 01 Notebook
- 10 Pasacables
- 01 Tablero trifásico 150A
- 02 Tableros trifásicos 63A



- 01 Tablero trifásico 32A
- Cables de audio y corriente según requerimiento
- 04 Técnicos de sonido
- 04 Cargadores

ESCENARIO Y DISPOSICIÓN DE ESPACIOS (Instalados y conectados)

- Layher 12,85m ancho x 10,28m profundidad x 10m alto
 - Corchete completo aforado en tela negra
 - Desnivel para postura de artistas
 - Sistema de colgado en proyección a 10m para el sistema de sonido
 - Planta libre de escenario: 10m ancho x 10m profundidad, aforado completo en tela negra
 - 02 áreas de servicio en piso Layher
- Front of House: 5,14m x 5,14m
- 02 Escaleras de acceso al escenario de 2,57m x 1,5m
- Tarimas complementarias de escenario

VALLAS PAPALES (Instaladas previa coordinación con el municipio)

- 200 Vallas papales de 1,8m x 1,8m instaladas

CAMARINES (Instalados de acuerdo a previa coordinación con el municipio)

- 08 Camarines de 5m x 5m con mobiliario completo
- 01 Camarín de área común (coffee), de 5m x 8m, alfombrado, con mobiliario acorde a la ornamentación del espacio, iluminación y puntos de energía. Además, deberá disponer de:
 - Área común con punto de hidratación

PANTALLA (Instaladas y conectadas)

- 01 Pantalla LED central marca Absen P3,9 de 8m x 4m o similar
- 02 Pantallas LED laterales marca Absen P3,9 de 3m x 5m o similar
- 02 Procesadores de pantalla
- 01 Computador de visuales
- 01 Operador
- 01 Pantalla LED de 3m x 2m para sector emprendedores, con 1 procesador, cables y operador

ILUMINACIÓN (Instaladas y conectadas)

- 01 Consola Command Win MA On PC / Fader Win y 02 pantallas touch o similar
- 01 Consola Avolite Titan Mobile con superficie de control o similar
- 16 Cabezas móviles 440 híbridas
- 40 Cabezas móviles Spot Point híbridas 10R o similar
- 14 Cabezas móviles Wash
- 20 Cop 200 Watt LED
- 08 Mini Brut LED de 2 lámparas
- 08 Mini Brut LED de 4 lámparas
- 14 Barras LED de 8W de 1m



- 02 Máquinas Hazer o similar
- 42m de estructura 60x60
- 54m de estructura 30x30
- 08 Motores de 1 tonelada
- 02 Seguidores de alta potencia en altura

SISTEMA CCTV, TRANSMISIÓN EN PLATAFORMAS (STREAMING) Y CONECTIVIDAD

Equipamiento y Sistema

- Transmisiones TX en Vivo Multiplataforma: Televisión, Web, Facebook, YouTube, etc.
- Gráfica a tiempo real, PP, infografías, estadísticas.
- Repeticiones a tiempo real en intermedios o finalizado el evento.
- Móvil Broadcast – CCTV Autónomo Equipamiento Técnico.
- 6 Intercom inalámbrico (Comunicación Interna).
- 5 Cámaras Sony 1080i NX5 o similar
- 2 Cámaras Blackmagic 4K o similar
- 8 Trípodes Manfrotto 502HD Comandos de cámaras o similar
- 1 Drone en Vivo (Mavic y Avata) o similar
- 2 Comandos de cámaras.
- 2 Monitores de cámaras.
- 1 Steady Cam o Pluma 3 metros.
- 1.a Switcher TV 8 Cam.
- 1.b Gráfica instantánea.
- 1.c Transmisión Sistemas NDI y SDI.
- 01 Mesa digital M32 para conexión audio streaming o similar

Software

- 2 Vmix versión Profesional (con licencia) Sistema gráfica Tiempo real tipo Compic Multiview Input and Output o similar

Conectividad

- 1 Sistema de Internet Satelital autónomo.
- 1 Sistema de Internet de respaldo Punto a Punto (fibra).
- 1 Registro Master 1920x1080.
- 1 Consola mezcladora de audio.
- 5 Micrófonos inalámbricos.
- 1 Set de iluminación (BackStage).
- 1 Respaldo eléctrico para 6 horas (5 KVA).
- 1 Móvil Broadcast, para movilizar todo el equipo
- 1 Sistema de transmisión circuito abierto con link conexión servidor RTMP o SRT de audio y video.
- 1 Sistema de Transmisión a streaming para redes Sociales YouTube, Facebook, entre otros.

Producción

- 1 Servicio de soporte para Multi streaming autónomo para un día.
- 1 Dolly (reel) Cam.
- 4 Cámaras estacionarias.
- 1 BackStage.
- 1 Cámara Drone.

Técnicos



- 4 Camarógrafos Operador Dron.
- 1 Director switchman.
- 1 Coordinador de Puesta en el Aire. Sistema operativo a las 17:00 hrs.

ELECTRIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y EFECTOS

Energía (Instalados y conectados)

- 02 Generadores de 110 KVA.
- 02 Generadores de backup de 80 KVA.
- 01 Generador de 80 KVA (Medios de comunicación, sala de transmisión, etc.).
- Set de cables de energía, con combustible, con cable a tierra y operador.

Torres de Iluminación (Instaladas y conectadas)

- 12 Torres de iluminación autónomas de 4x1000 LED con combustible para toda la jornada, con cable a tierra y operador electromecánico para correcto encendido y funcionamiento (instaladas según coordinación con la Municipalidad).

Efectos (Instalados y conectados)

- 05 Máquinas de chispa.
- 05 Máquinas de CO2.

BACKLINE GENERAL

Detalle de Backline

- Batería Shellpack DW Performance Ply Black Toms 10-12-14-16 o similar
- Bombo 22 Hardware batería.
- 06 Atriles con boom de platillos Tama/Pearl o similar
- 01 Atril de hi-hat Tama Iron Cobra o similar
- 02 Atriles de caja Tama o similar
- 01 Pedal de bombo simple Tama Iron Cobra o similar
- 01 Sillín de batería Tama o similar
- 01 Alfombra 2x2 gris oscura.
- 01 Caja DW Performance 14" Maple o similar
- 10 Afinadores.
- Platillos Zildjian K o similar
 - Custom Dark Hi-hat 14".
 - Splash 8".
 - Crash 16".
 - Crash 18".
 - Ride 20".

STAFF

- 06 Asistentes encargados de ayudar en producción.

CERTIFICACIONES

- Certificado de originalidad de Layher del propietario.



- Croquis tablero eléctrico certificado.
- Planos Layher (escenario).
- Certificado de afiliación mutualidad de seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- 150 Sistemas de identificación para invitados, staff, autoridades y personal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

CATERING

Servicio de Catering

- Atención para 100 personas, autoridades comunales, provinciales, regionales e invitados especiales consistente en:
 - Té/café, azúcar, endulzante.
 - Té de hierbas.
 - Jugos de fruta natural de la estación.
 - Petit bouche: brochetas frías (salame, queso amarillo, tomate cherry), cubitos de queso de cabra con aceite de oliva y ciboulette.
 - Aceitunas (aceite de oliva y orégano).
 - Salado caliente: tapaditos surtidos (vacuno, cerdo, ave), empanada de cóctel de ave, mini chaparritas, brochetas (ave y carne), crostinis (oliva, orégano, mantequilla).
 - Petit four: Kuchen de nuez, pie de limón, tartaletas (frutilla, durazno).
- El servicio debe incluir mesas, mantelería, ornamentación y todo lo necesario para una buena atención. El horario será convenido previamente con el proveedor.

Colaciones

- 80 colaciones:
 - Almuerzo (40): ensalada (choclo, palmito, lechuga y papas mayo), plato de fondo (arroz con pechuga de pollo a la plancha), 1 fruta, pan, 1 jugo individual (200 cc).
 - Cenas (40): fideos con salsa boloñesa, 1 jugo en cajita (200 cc), 1 jalea y pan.
- 50 colaciones tipo once:
 - Sándwich carne de vacuno (no de bolsa) con queso caliente en pan frica, envuelto en papel de aluminio y bolsa de papel, con bebida (500 cc).

ANEXOS

Anexos Generales

- 01 Fotógrafo oficial: entregar mínimo 200 fotos de la actividad durante toda la duración del show.
- 2 Personas de aseo para mantención de camarines.
- 1 Persona para mantener limpio el escenario, escaleras y accesos técnicos.
- 2 Mallas METHS para costado de escenario con diseño entregado por la Municipalidad de Monte Patria (medida 8 m x 3 m).
- 01 Manager Stage.

Animador

- 1 Animador para el festival, vigente y con experiencia demostrable en eventos masivos (ideal 12 años). Adjuntar CV y documentación que acredite.



DJ y Animador para Activación

- 1 DJ y 1 Animador de la comuna con implementación técnica propia.

LAS PROPUESTAS QUE NO ACREDITEN CON DOCUMENTOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PUNTO XVIII DE LAS PRESENTES BASES (O CUMPLAN EN FORMA PARCIAL), SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES

XIX. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según se indica a continuación:

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio	50%
Experiencia	25%
Inclusión Laboral	15%
Formatos de Presentación de Ofertas	10%
Total	100%

Nota: Puntuación mínima para adjudicar = 70%.

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **Precio 50%:** El menor precio obtendrá en 50%. Los siguientes se calcularán con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 50) / \text{Precio} \times X$$

- **Experiencia 25%:** Los proponentes deberán acreditar Experiencia en eventos de similares características al “Anatauma Kullkutaya” (4 o más bandas, asistencia sobre 15 mil personas, etc), durante los últimos 5 años, presentando órdenes de Compra en estado Recepción Conforme, Facturas, Certificados de Recepción Conforme de Empresas Privadas o Servicios Públicos. Lo anterior será ponderado según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
5 o más Servicios	25%
3-4 servicios	15%
1-2 servicios	5%
No tiene o no indica	0%

- **Inclusión Laboral (15%):** Se otorgará un 15% del total del puntaje a aquellos proponentes que cumplan con lo establecido en la Ley N°21.015 “Inclusión Laboral”, o a aquellas que, aun cuando la Ley no les obliga, tienen contratadas a personas con discapacidad. Deberán presentar documentos que certifiquen el cumplimiento (**contrato de trabajo y credencial de discapacidad**). El proponente que no presente documentos, obtendrá 0% en este factor de evaluación.



- **Formatos de Presentación de Ofertas (10%):** Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto VI de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les “podrá”, si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en letra d) de dicho punto, ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que, al solicitar los documentos por el Foro, no dará derecho a obtención del puntaje.

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Se adjudicará a aquel proponente que logre el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación y que logre el mínimo de 70 %. En caso de empate se preferirá aquel proponente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Precio**”, de continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio “**Experiencia**”. de continuar el empate adjudicará aquel que tenga el mejor puntaje en criterio “**Inclusión Laboral**”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio “**Formatos de Presentación de Ofertas**”. Si aun así persistiera el empate adjudicará quién “hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.”

2. INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
3. PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo. -

